



## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Garantizar la atención en servicios de salud a las Personas Privadas de la Libertad, mediante la articulación con las entidades competentes, en los tiempos establecidos por la autoridad en salud para contribuir al bienestar físico, mental y social de la población carcelaria.
<b>ALCANCE:</b>	Inicia con la valoración de ingreso de las Personas Privadas de la Libertad, continúa con la prestación del servicio en todos los niveles de complejidad en salud, seguimiento y control del estado de salud y la actualización de las bases de datos o de los registros correspondiente.
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas asociados del documento en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

DEFINICIONES
<p><b>ACA (Asociación Americana De Correccionales):</b> Autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de prácticas óptimas para centros penitenciarios a nivel mundial. Acreditación: Es un proceso voluntario mediante el cual un establecimiento carcelario es capaz de medir la calidad de servicios, y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional e internacional</p> <p><b>Alta complejidad:</b> Se prestan servicios de consulta médica especializada, hospitalización y atención de urgencias de especialidades más complejas y subespecialidades tales como: Cardiología, Neumología, Gastroenterología, Neurología, Dermatología, Endocrinología, Hematología, Psiquiatría, Fisiatría, Genética, Infectología Nefrología, Cirugía especializada, Ortopedia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Urología, Cirugía pediátrica, Neurocirugía, Cirugía plástica, entre otras; cuidado crítico adulto, pediátrico y neonatal, atención de partos y cesáreas de alta complejidad, laboratorio e imagenología de alta complejidad, atención odontológica especializada, otros servicios y terapias de apoyo para rehabilitación funcional. Este servicio es prestado por el/ o los hospitales que tengan este nivel de complejidad.</p> <p><b>Baja complejidad:</b> Corresponde a la atención médica prestada por el servicio de salud en el Establecimiento Carcelario ofreciendo servicios básicos como: primeros auxilios, curaciones, toma de muestras para laboratorios, consulta resolutive de medicina general y consulta resolutive de odontología. Estándar: Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento y acreditación.</p> <p><b>CDVAM:</b> Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres</p> <p><b>COVE:</b> Los Comités de Vigilancia Epidemiológica son espacios de análisis que buscan generar insumos para la toma de decisiones concretas en salud pública.</p> <p><b>Egreso (Baja):</b> Registro que se realiza a la Persona Privada de la Libertad al salir de la Cárcel Distrital en el Aplicativo Sisipec Web con los siguientes datos: apellidos y nombres completos, fecha de salida (se diligencia con sello), número de boleta de libertad, autoridad que la otorga, número de proceso, Clase, Fecha de Expedición y Fecha de Recibo. En caso de salida por traslado, se emite un oficio por el Aplicativo de Gestión Documental con número de resolución o en su defecto el oficio o boleta de traslado ordenado por la autoridad competente dirigido al establecimiento</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

### DEFINICIONES

que recibe. En caso de defunción de la Persona Privada de la Libertad, el director (a) de la Cárcel Distrital emite acto administrativo, teniendo en cuenta el certificado de defunción.

**Emergencia Médica:** Las emergencias médicas son aquellas situaciones que requieren de atención inmediata ya que existe un riesgo inminente para la vida. Este tipo de situaciones requieren atención rápida.

**Estándar:** Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de normas que son utilizadas a nivel general en un determinado ámbito. Ingreso (Alta): Registro que se realiza a la Persona Privada de la Libertad al ingresar a la Cárcel Distrital en el Aplicativo Sisipec Web con los siguientes datos: apellidos y nombres completos, documento de identidad, TD, fecha de ingreso, delito, autoridad a cargo, motivo del ingreso (orden judicial).

**SIVIGILA:** Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.

**USS:** Unidad de servicios de salud

**1-ICCS-4A-02** Las dietas especiales y/o terapéuticas serán proveídas según sean recetadas por los médicos apropiados o cuando la creencia religiosa requiera del cumplimiento con las leyes alimenticias propias de la religión.

**1-ICCS-4A-04** (Obligatorio) Existe una protección adecuada de la salud para todas las personas que laboran en el servicio de alimentos.

**1-ICCS-4C-01** (Obligatorio) Existe un proceso mediante el cual los internos puedan solicitar al diario servicios médicos.

**1-ICCS-4C-02** (Obligatorio) Los internos tendrán acceso a servicios de emergencia médica, dental y mental las 24 horas, incluyendo primeros auxilios in situ, soporte vital básico y transferencia a servicios de salud externos.

**1-ICCS-4C-04** (Obligatorio) Las internas embarazadas tienen acceso a los servicios obstétricos provistos por un proveedor calificado.

**1-ICCS-4C-05** (Obligatorio) Las enfermedades transmisibles se manejarán de acuerdo con un plan escrito y aprobado por la autoridad de salud. El plan debe incluir disposiciones para, detección, vigilancia/monitoreo, tratamiento, contención y, reporte de enfermedades infecciosas.

**1-ICCS-4C-06** (Obligatorio) Los internos con condiciones médicas crónicas recibirán atención periódica por parte de un profesional de salud calificado.

**1-ICCS-4C-07** (Obligatorio) Los procedimientos para el manejo de desecho biopeligroso y la descontaminación de equipo médico y dental deben cumplir con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCS-4C-08** Se proporciona a los internos cuidado dental de rutina y de emergencia bajo la dirección y supervisión de un dentista.

**1-ICCS-4C-09** (Obligatorio) La evaluación inicial de la salud física y mental de los internos comienza con su llegada al centro, a menos que el interno llegue por transferencia. La evaluación la lleva a cabo el personal capacitado en servicios médicos. La evaluación incluye lo siguiente por lo menos:

- a. Cualquier condición médica importante.
- b. Medicamentos actuales.
- c. Historial de problemas de salud.
- d. Evaluación de comportamientos suicidas.
- e. Uso de alcohol y otras drogas.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

- e. Dolor dental, inflamación.
- f. Posibilidad de embarazo.
- g. Deterioro mental o físico. Observación de lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

### DEFINICIONES

- h. Comportamiento mental y físico, incluyendo el estado de consciencia, estado mental, apariencia, conducta, temblores o sudores.
- i. Deformidades corporales y otras anomalías físicas.
- j. Facilidad de movimiento.
- k. Condición corporal, incluyendo moretones y tatuajes. m. Síntomas de depresión.

**1-ICCS-4C-10** (Obligatorio) Los internos transferidos reciben una evaluación médica por parte del personal capacitado o calificado en materia de salud. La evaluación incluye lo siguiente:

- Revisión del expediente clínico del interno.
- Medicamentos actuales
- Plan de tratamiento actual

**1-ICCS-4C-11** (Obligatorio) Se realiza una valoración integral física y mental para cada interno dentro de los primeros 30 días tras su llegada al centro.

**1-ICCS-4C-12** (Obligatorio) Los internos tienen acceso a los servicios de salud mental que estén clínicamente garantizados. **1-ICCS-4C-13** (Obligatorio) Un programa de prevención de comportamientos suicidas es aprobado por parte de la autoridad de salud y es revisado por el titular del centro o administrador del programa.

**1-ICCS-4C-14** (Obligatorio) La desintoxicación se realizará bajo supervisión médica de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción. Cuando se realiza en el centro, la desintoxicación se prescribe de acuerdo con protocolos clínicos aprobados por la autoridad de salud.

**1-ICCS-4C-15** (Obligatorio) Los fármacos están controlados de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por la autoridad de salud y en cumplimiento con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCS-4D-01** (Obligatorio) El centro tiene una autoridad de salud designada quien es responsable de los servicios médicos. La autoridad de salud puede ser un médico, un administrador del servicio de salud o un centro de salud. La autoridad de salud está autorizada y es responsable de la toma de decisiones sobre la implementación de los recursos de salud y las operaciones cotidianas del programa del servicio de salud.

**1-ICCS-4D-02** La autoridad de salud se reúne con el titular del centro por lo menos trimestralmente.

**1-ICCS-4D-03** (Obligatorio) Las decisiones clínicas corresponden únicamente al médico responsable y no serán refutadas por personas que no sean médicos.

**1-ICCS-4D-04** (Obligatorio) El personal profesional de servicios médicos cumplirá con los requisitos de licencias, cédulas, certificaciones o requerimientos de registro y con la normatividad aplicable en su jurisdicción. Si los internos son evaluados o tratados por personal de servicios médicos sin licencia, la atención se proporcionará de conformidad con las órdenes médicas escritas, consignas, protocolos u órdenes directas por parte del personal autorizado para emitir dichas órdenes.

**1-ICCS-4D-05** (Obligatorio) La atención médica de emergencias, incluyendo primeros auxilios y soporte vital básico, será provisto por los profesionales de servicios médicos y por el personal de correccionales capacitado en la materia y específicamente designado por el titular del centro. **1-ICCS-4D-06** Los individuos que el interno designe serán notificados en caso de enfermedades graves, lesiones serias o muerte, a menos que por razones de seguridad se dicte de otra manera.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

### DEFINICIONES

**1-ICCS-4D-07 (Obligatorio)** El expediente clínico activo se mantiene separado del expediente jurídico y el acceso estará controlado de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCS-4D-08 (Obligatorio)** La administración involuntaria de medicamentos psicotrópicos a los internos deberá ser autorizada por un médico y provista de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por la autoridad médica y de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCS-4D-09 (Obligatorio)** Queda prohibida la participación de los internos en experimentos médicos, farmacéuticos o cosméticos. Esta práctica esperada no se opone al acceso que los internos tengan a medicamentos experimentales dependiendo del caso para fines terapéuticos de conformidad con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCS-4D-10 (Obligatorio)** Los dispositivos de restricción utilizados con propósitos médicos y psiquiátricos, solo serán aplicados de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por la autoridad de salud.

**1-ICCS-4D-11** Se proveerá información a los internos sobre abuso/agresión sexual, que incluya: a. Prevención o intervención. b. Protección personal. c. Reporte de abuso o agresión sexual. d. Tratamiento y asesoramiento.

**1-ICCS-4D-12** La conducta sexual entre el personal y los internos, los voluntarios o contratistas y los internos, queda prohibida independientemente de la condición de consentimiento y está sujeta a sanciones administrativas, disciplinarias y penales. **1-ICCS-4D-14 (Obligatorio)** Las víctimas de agresión sexual recibirán tratamiento apropiado.

**1-ICCS-4D-15** El método de registro de información incluida en los expedientes, la forma y formatos de éstos, así como los procedimientos para su mantenimiento y resguardo están aprobados por la autoridad de salud. El expediente clínico estará disponible y se utilizará para la documentación por parte de todos los practicantes médicos.

**1-ICCS-2A-22** Cuando un interno es transferido al área de segregación, se informa al personal médico para que haga una evaluación y una revisión tal y como se indica en los protocolos establecidos por la autoridad de salud.

**1-ICCS-2A-15** Los procesos de admisión para un interno de nuevo ingreso incluyen, pero no se limita a:

- a. Revisión del interno y objetos personales.
- b. Inventario y almacenamiento seguro de los objetos personales.
- c. Emisión de un recibo detallado de los objetos personales.
- d. Registro de datos personales básicos.
- e. Verificación de antecedentes penales, según sea aplicable.
- f. Toma de fotografías y huellas dactilares, según sea requerido.
- g. Revisión médica, dental y de salud mental.

**1-ICCS-2D-04** Los instrumentos médicos/dentales son inventariados y su uso está controlado.

**1-ICCS-6A-05 (Obligatorio)** Los internos no están sujetos a abuso mental o físico.

**Media complejidad:** Comprende consulta médica especializada, hospitalización y atención de urgencias de especialidades de mediana complejidad (Ginecoobstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Cirugía general) y algunas subespecialidades; atención de partos y cesáreas, así



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

### DEFINICIONES

como laboratorio e imagenología de mediana complejidad, atención odontológica general y especializada, consultas de nutrición, psicología, optometría y terapias de apoyo para rehabilitación funcional. Este servicio es prestado por el/ o los hospitales del nivel de complejidad que corresponda.

**Urgencias médicas:** Son situaciones de salud que no implican riesgo inmediato, pero sí requieren atención médica en corto plazo, en razón a que pueden complejizarse y convertirse en una emergencia si no se trata a tiempo.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

#### EXTERNOS

- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley Estatutaria 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
- Glosario de terminología médica: <https://www.minsalud.gov.co/lists/glosario/allitems.aspx>
- Resolución 1995 de 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
- Resolución 089 de 2019 Por la cual se adopta la Política para la Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- Decretos, Resoluciones y Circulares emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social vigentes.
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/DIJ/resolucion-4003-2008.pdf>

#### INTERNOS

Reglamento de Régimen Interno.  
Formato Inventario Instrumental Médico Diario F-GIP-1162.  
Formato Entrega de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Documentos en Salud F-GIP-1163.  
Formato Seguimiento de las Personas Privadas de la Libertad Hospitalizadas F-GIP-1180.  
Formatos de Desinfección y Esterilización del Instrumental Odontológico F-GIP-1181.  
Formato Control de Atención Unidad de Servicios de Salud F-GIP-1182.  
Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183.  
Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185.  
Formato Seguimiento a Intervenciones Odontológicas F-GIP-1187.  
Formato Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud F-GIP-1189.  
Formato Charlas Educativas en Salud F-GIP-1195.  
Formato Actividad grupal F-GIP-1196.  
Formato Historia psicosocial Formato F-GIP-1197.  
Formato de Disentimiento Informado para Salud F-GIP-1199.  
Formato Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1211.  
Recepción Medicamentos o Insumos Médicos F-GIP-1219.  
Formato Récord Tensional F-GIP-1241.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
	<p>Formato Inventario Mensual Instrumental Odontológico de Reseña F-GIP-1242.</p> <p>Formato Inventario Instrumental Médico Mensual F-GIP-1243.</p> <p>Formato Incapacidad Médica F-GIP-1244.</p> <p>Formato Control Valoración Personas Privadas de la Libertad Reseña F-GIP-1245.</p> <p>Formato Uso Controlado Instrumental Odontológico Diario Área de Reseña F-GIP-1246.</p> <p>Formato Solicitud Servicio de Salud F-GIP-1248. Formato solicitud de Dieta y Nutrición F-GIP-1249. Formato Orden de Servicios F-GIP-1265.</p> <p>Formato Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283.</p> <p>Formato Ficha Médica beneficio administrativo F-GIP-1285.</p> <p>Formato Carta Dental de Ingreso y Egreso F-GIP-1287.</p> <p>Formato Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad F-GIP-1291.</p> <p>Formato Inducción Servicios de Salud F-GIP-1292</p> <p>Formato Kardex de medicamentos controlados F-GIP-1371.</p> <p>Formato Kardex de medicamentos no controlados F-GIP-1482</p> <p>Formato Inventario Instrumental Médico Diario F-GIP-1162</p> <p>Formato Registro de Valoración en Salud Protección y Seguridad F-GIP-1169</p> <p>Formato Seguimiento De Las Personas Privadas De La Libertad Hospitalizadas F-GIP-1180</p> <p>Formato Seguimiento a intervenciones odontológicas F-GIP-1187</p> <p>Formato Charlas educativas en salud F-GIP-1195</p> <p>Formato Información Recorrido Diario Salud en Pabellón F-GIP-1220</p> <p>Formato Récord Tensional F-GIP-1241</p> <p>Formato Declaración De No Aceptación De Traslado F-GIP-1324</p> <p>Ficha de notificación del Sistema De Vigilancia Epidemiológica de Vigilancia Epidemiológica De Conductas Suicidas SISVECOS SIVIGILA</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

D.C.

Instructivo de Control y Uso de Herramientas - Cárcel Distrital I-GIP- 19.  
Procedimiento Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad -  
Cárcel Distrital PD-GIP-05.

### POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Para garantizar el adecuado acceso a la salud de las personas privadas de la libertad es necesario contar con personal idóneo y capacitado en la provisión de servicios de salud, con la experticia respecto a las características y patologías que son particulares de la población, por tal motivo se establece un contrato para prestar el servicio de salud que opere la unidad básica de atención en cárcel distrital de varones y anexo de mujeres realizando los exámenes médicos y odontológicos de ingreso y egreso, así como efectuar la atención y valoración primaria, evaluando el estado físico, patologías y demás afecciones que presenten todas las personas privadas de la libertad y realizar las remisiones que correspondan a las entidades prestadoras de servicios de salud.
2. La cárcel cuenta con una autoridad de salud designada quien es responsable de los servicios médicos. La autoridad de salud puede ser un médico, un administrador del servicio de salud o un centro de salud. La autoridad de salud está autorizada y es responsable de la toma de decisiones sobre la implementación de los recursos de salud y las operaciones cotidianas del programa del servicio de salud. Igualmente, cuenta con personal auxiliar de enfermería y administrativo con el fin de apoyar la gestión de las actividades necesarias para preservar la salud de las Personas Privadas de la Libertad.
3. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal de salud, todo el personal que preste servicios de salud debe cumplir con las licencias, certificaciones o requerimientos acorde a la normatividad vigente. Si los internos son evaluados o tratados por personal de servicios de salud sin licencia, la atención se proporcionará de conformidad con las órdenes medicas escritas u órdenes directas por parte del personal médico autorizado.
4. El Establecimiento Carcelario cuenta con servicios de emergencia médica, dental y mental las 24 horas, incluidos los primeros auxilios, soporte vital básico y transferencia a los servicios de salud externos; lo anterior, se garantiza mediante un equipo de salud conformado de acuerdo con las necesidades de las Personas Privadas de la Libertad y de conformidad con los tiempos y lineamientos establecidos por la autoridad en salud.
5. Las decisiones clínicas corresponden únicamente al Personal de Salud responsable y no serán refutadas por personas ajenas al servicio.
6. Se efectúa el examen médico, odontológico (y carta dental) y en salud mental con el plan de manejo correspondiente el día del ingreso de las personas privadas de la libertad, sin excepción alguna, iniciando con una verificación de su estado físico, mental, patologías y demás afecciones, que determine si la persona privada de la libertad se encuentra en buen estado de salud. Estas valoraciones incluyen por lo menos lo siguiente:

Página 8 de 57



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

- a. Cualquier condición médica importante.
  - b. Medicamentos actuales.
  - c. Historial de problemas de salud.
  - d. Evaluación de comportamientos suicidas.
  - f. Uso de alcohol y otras drogas.
  - g. Dolor dental, inflamación.
  - h. Posibilidad de embarazo.
  - i. Deterioro mental o físico.
  - j. Observación de lo siguiente:
  - k. Comportamiento mental y físico, incluyendo el estado de consciencia, estado mental, apariencia, conducta, temblores o sudores.
  - l. Deformidades corporales y otras anomalías físicas.
  - m. Facilidad de movimiento.
  - n. Condición corporal, incluyendo moretones y tatuajes.
  - o. Síntomas de depresión.
7. Se realiza valoración física y mental posterior al ingreso y apertura de historia clínica médica, odontológica y de psiquiatría y/o psicología clínica de las personas privadas de la libertad que hayan hecho su ingreso, cuya valoración no supere los 30 días calendario posterior a su ingreso al Establecimiento.
  8. Se identifican las necesidades diarias de atención en salud en la totalidad de los pabellones de la población carcelaria, una vez los enfermeros de Cárcel Distrital realizan ronda por los pabellones y mediante el Formato "Solicitud Servicio de Salud (F-GIP-1248), toman las necesidades o requerimientos en salud, posterior a lo cual, se realiza el listado correspondiente en el Formato "Control de Atención Unidad de Servicios de Salud (F-GIP-1182), los cuales son entregados de manera tanto virtual como física en la USS, a fin de programar consulta tanto médica como odontológica para cada día, según corresponda a cada pabellón.
  9. Se ejecuta actividades complementarias de atención en salud como son: toma de laboratorios de primer nivel, inyectología, procedimientos menores tanto en medicina como en odontología, curaciones, récord tensional, toma de electrocardiogramas y programa de crónicos, entre otros, garantizando el tratamiento de las personas privadas de la libertad a que haya lugar.
  10. Se realiza actividades de promoción, prevención y detección temprana de enfermedades, atención y seguimiento a las personas privadas de la libertad, en temas relacionados a las patologías principales, de acuerdo a perfil epidemiológico médico, odontológico y de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

### POLITICAS DE OPERACIÓN

11. Cuando un interno es transferido al área de segregación, se informa al personal médico para que haga una evaluación y una revisión tal y como se indica en los protocolos establecidos por la autoridad de salud.
12. Dar trámite a las urgencias médicas, odontológicas y psiquiátricas, que se presenten y garantizar la oportuna atención en salud a las PPL, a través de la red hospitalaria del prestador o convenios con Entidades Administradoras del Plan de Beneficios (EAPB), en el proceso de referencia a un nivel de mayor complejidad a las PPL que por su condición de salud, lo requieran. Iniciando con la realización de un Triage en el pabellón salvo contingencias especiales o circunstancias especiales para la atención inmediata como:
  - a) Paciente con pérdida del estado de conciencia
  - b) Con sangrado profuso y abundante que no pueda ser contenido
  - c) Paciente en quien no se documenten signos vitales que requiera maniobras de resucitación inmediatas
  - d) Con herida en tórax o abdomen penetrante
  - e) Con inminencia de falla ventilatoria
  - f) Paciente que presente disartria, parálisis de origen central u otros síntomas que indiquen accidente cerebrovascular
  - g) Con sintomatología consistente con infarto agudo de miocardio
  - h) Trauma, contusiones o caídas en las cuales deba descartarse fracturas
  - i) Otras condiciones especiales que serán evaluadas por el personal de enfermería y el médico inicialmente para lo cual decidirán si requiere valoración de urgencias, Por lo cual, no se realiza movilización de Personas Privadas de la Libertad al área médica sin previa autorización del Personal de Salud.
13. Hacer valoración médica y odontológica a los egresos de las personas privadas de la libertad que la autoridad judicial competente les conceda la libertad o cuando son trasladados a otros Centro Especial de Reclusión o establecimientos carcelarios y penitenciarios, y registrarlo en el Formato Ficha Médica de ingreso y Egreso F-GIP-1283, así como la revisión de la Historia Clínica, medicamentos actuales (si los toma) y plan de tratamiento (si se requiere).
14. Se realiza notificación de eventos en salud pública mediante el diligenciamiento de las fichas de notificación establecidas por el Ministerio de Salud y demás Autoridades Sanitarias de acuerdo a jurisdicción. Dando cumplimiento a los planes de detección, vigilancia/monitoreo, tratamiento y contención de las enfermedades transmisibles.
15. Los expedientes clínicos activos (médico, odontológico y psicosocial) se archivarán en las hojas de vida de salud de las personas privadas de la libertad, debidamente separada de la documentación jurídica. El método de registro de información incluida en los expedientes, la forma y formatos de éstos, así como los procedimientos para su mantenimiento y resguardo son los aprobados por la autoridad de salud. El expediente médico se encuentra disponible y es utilizado únicamente cuando se requiere por el personal de salud. Este archivo se encuentra bajo custodia del grupo jurídico de la cárcel con el fin de garantizar la confidencialidad de la información.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

16. Como medida de contingencia, se debe informar con la debida antelación (6 horas mínimo), si por motivos de fuerza mayor no puede presentarse a cumplir con sus labores durante el turno noche, a fin de que la enfermera o enfermero de turno día entre semana, pueda preparar la entrega de turno y/o por lo menos las situaciones especiales de salud reportarlas y encargadas al miembro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con formación en el área de enfermería que se encuentre en turno de trabajo para que no quede descubierto el servicio. Lo mismo aplica para el turno de fin de semana, en cuyo caso, la enfermera o enfermero del turno noche que amanezca el sábado o domingo, hará entrega de novedades y situaciones especiales de salud de la misma forma descrita anteriormente (en caso de ausencia del compañero(a) responsable del turno).
17. A efectos de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud de las PPL, se debe realizar a las 7:00 horas la correspondiente recepción del turno, al igual que a las 19:00 horas la entrega del mismo al enfermero(a) que entrega y/o recibe, con el correspondiente informe detallado de novedades, estado de salud de privados de libertad con condiciones especiales, medicación suministrada, verificada y contada, anotaciones en los Formatos correspondientes y demás asuntos que se consideren necesarios, lo cual se registra en la minuta de turnos de enfermería.
18. Los medicamentos están controlados de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por la autoridad de salud y en cumplimiento con la normatividad legal vigente.
19. Las dietas especiales y/o terapéuticas serán provistas según sean recetadas por los médicos apropiados o cuando la creencia religiosa requiera del cumplimiento con las leyes alimenticias propias de la religión.
20. Las restricciones físicas colocadas a las personas privadas de la libertad con propósito médico o psiquiátrico únicamente pueden ser aplicados bajo recomendación del médico tratante, de acuerdo con los procedimientos aprobados por la autoridad de salud.
21. La administración involuntaria de medicamentos psicotrópicos a los internos deberá ser autorizada por un médico y provista de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados por la autoridad médica y de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción. La administración de estos medicamentos deberá realizarse en la USS de la cárcel, para lo cual el personal del cuerpo de custodia y vigilancia deberá trasladar a las personas privadas de la libertad a la USS y custodiarlos hasta tanto reciban el medicamento y posterior a ello trasladarlos nuevamente al pabellón correspondiente.
22. Cuando una privada de la libertad se encuentre en estado de embarazo previa certificación médica, el/la Referente en Salud reporta a jurídica la novedad con el fin de remitir oficio al INPEC, entidad que tomará las medidas pertinentes para la protección de la vida e integridad física de la Persona Privada de la Libertad, ordenando el traslado a un reclusorio de mujeres, de conformidad con lo dispuesto en la Le y 65 de 1993. Durante su estancia en este Establecimiento Carcelario, se le garantizarán sus derechos como gestante y le serán prestados los servicios de salud en la USS y las IPS designadas por el Operador del Servicio de Salud, si el médico así lo considera para efectos de controles, ecografías y citas con especialistas, mientras se culmina con el trámite del traslado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

23. La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, no cuenta con un área de hospitalización al interior de sus instalaciones, por cuanto en la Unidad de Servicios de Salud –USS-, se presta únicamente el servicio ambulatorio de baja complejidad en la escala de atención en salud. En caso de que la Persona Privada de la Libertad requiera hospitalización para la realización de cirugía o tratamiento de una patología especial, el procedimiento a seguir es igual al de las demás remisiones, con la diferencia que, en este caso, el personal de Custodia y Vigilancia será asignado para custodiar al privado de la libertad durante su permanencia en la entidad de salud externa.
24. Cuando la persona Privada de la Libertad no acepta la remisión a un establecimiento de salud de mayor complejidad, se debe dejar registro de su decisión en el formato Declaración De No Aceptación De Traslado F-GIP-1324
25. La Persona Privada de la Libertad en situación de hospitalización no pierden tal condición, por ende, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad; esto es, estar custodiada, las visitas deben estar autorizadas por el director (a) del Centro Carcelario previa verificación en el sistema de visitas y ceñirse a los horarios y reglamentos tanto del centro carcelario como del centro hospitalario, la alimentación deberá ser proveída por la institución de salud y será suministrada conforme a orden del médico tratante únicamente; de igual forma le está prohibido a la Persona Privada de la Libertad estar en posesión de objetos y/o sustancias prohibidas. La interacción con el personal de salud de la institución hospitalaria será única y exclusivamente para lo que tenga que ver con el tema médico, sin generar ningún otro tipo de relación o vínculo.
26. Los individuos que la Persona Privada de la Libertad designe serán notificados en caso de enfermedades graves, lesiones serias o muerte, a menos que por razones de seguridad se dicte de otra manera.
27. Teniendo en cuenta que la reclusión puede afectar el estado emocional y por ende la convivencia de las Personas Privadas de la Libertad en el Establecimiento Carcelario, se hace necesario diseñar y ejecutar por los profesionales en psicología, talleres de prevención en consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas), conductas de violencia sexual y conducta auto-lesiva o suicida; con el propósito de mitigar el impacto de estas situaciones problema y su incidencia a nivel psicosocial y familiar. Es así como, las acciones de prevención y detección hacen parte del primer nivel de atención en salud tanto física como psicológica y los talleres son puestos en ejecución en los tiempos, metodología y grupos establecidos en la estructuración de estos siendo registrados en el Formato Actividad Grupal F-GIP-1196.
28. Se cuenta con un plan de manejo de intoxicación por consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas), conductas de violencia sexual y conducta auto-lesiva o suicida. Cumpliendo con la normatividad legal vigente en articulación con los entes de control y las Entidades Prestadoras de Salud.
29. El personal de salud participa en las reuniones trimestrales o conforme a las necesidades, a fin de realizar seguimiento a la prestación del servicio, analizar casos y realizar los ajustes que se consideren pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

30. Los procedimientos para el manejo de desecho biopeligroso y la descontaminación de equipo médico y dental deben cumplir con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

31. Prohibiciones:

- Queda expresamente prohibida la participación de Personas Privadas de la Libertad en experimentos médicos, farmacéuticos o cosméticos.
- No se permite el ingreso al Establecimiento Carcelario de medicamentos sin la debida fórmula expedida por el médico u odontólogo tratante, sea del centro carcelario o de la EPS correspondiente.
- Queda prohibida la automedicación dentro del Establecimiento Carcelario.
- Queda prohibida la tenencia y uso de medicamentos en celdas sin fórmula médica.
- Queda prohibida la administración de medicamentos por personal no médico sin autorización escrita o directa por médico tratante.
- Queda prohibido el ingreso de familiares y o personas allegadas a las Personas Privadas de la Libertad que se encuentren hospitalizadas en alguna de las Unidades de Salud externas, sin autorización de la Dirección del Establecimiento. La presencia del acompañante solo será por tema de facturación y pago de cuotas moderadoras de las EPS de régimen contributivo, para este caso durante el cumplimiento de la cita médica no podrá hacerle entrega de elementos de ninguna clase, ni de ningún tipo de alimentos.

32. Para Garantizar el acceso a los servicios de salud a las Personas Privadas de la Libertad, se deberá realizar las siguientes actividades de aseo y disposición de residuos:

### **Actividades de aseo y disposición de residuos:**

- El personal asignado a limpieza y desinfección de servicios generales del Operador del Servicio de Salud debe realizar la limpieza y desinfección exhaustiva en las áreas asignadas a la USS y área de Reseña conforme a los lineamientos establecidos por el Operador, dejando registro en el Formato limpieza y desinfección servicios y áreas servicios generales del operador.
- El personal asignado a limpieza y desinfección de servicios generales del Operador del Servicio de Salud debe realizar diariamente la recolección y disposición de los desechos bio-peligrosos tales como agujas, gasas, algodones, jeringas, baja lenguas y demás elementos contaminantes depositados en bolsas rojas en el lugar dispuesto para ello, conforme a la ruta establecida y a la normatividad que en esa materia existe diligenciando el Formato Lista de entrega central del operador.
- El operador definido realizar la recolección, transporte, eliminación y/o destrucción y disposición final, de los residuos de riesgo biológico; (Biosanitarios, cortopunzantes y anatomopatológicos), con una periodicidad semanal y en la fecha y hora de la recolección acordada con el personal de la secretaría, conforme a lo establecido en el Decreto 2676 de 2000, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" y la Resolución 01164 de 2002, "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares". Dando cumplimiento a la lista

Página 13 de 57



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## **SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL**

PD-GIP-10

V.3

de chequeo en el momento de realizar la recolección de residuos peligrosos y allegar los documentos soporte de esta actividad.

33. El operador definido debe garantizar que los transportes de los residuos de riesgo biológico se realicen en cumplimiento con el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".



## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿Qué tipo de atención es requerida por parte del PPL?	<p><b>Valoración de ingreso y egreso:</b> Continúe en la actividad 1.</p> <p><b>Servicio de Consulta Externa y Prioritaria:</b> Continúe en la actividad 15.</p> <p><b>Control y administración de medicamentos de las Personas privadas de la libertad:</b> Continúe en la actividad 31.</p> <p><b>Actividades de Prevención y Detección en Salud:</b> Continúe en la actividad 41.</p> <p><b>Atención en salud oral y manejo área de esterilización:</b> Continúe en la actividad 51.</p> <p><b>Atención en condiciones de salud mental:</b> Continúe en la actividad 62.</p> <p><b>Atención por consumo sustancias psicoactivas:</b> Continúe en la actividad 76.</p> <p><b>Atención por conducta auto-lesiva y/o suicida:</b> Continúe en la actividad 82.</p> <p><b>Atención en Casos de Violencia Sexual:</b> Continúe en la actividad 86.</p> <p><b>Atención De Mediana y Alta Complejidad:</b> Continúe en la actividad 95.</p> <p><b>Vigilancia epidemiológica:</b> Continúe en la actividad 113.</p>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

Valoración de ingreso y egreso					
1		Realizar valoración inicial de ingreso desde la perspectiva de medicina, odontología y psicología	Realizar la valoración por parte de los profesionales en medicina, psicología, odontología, con el fin de verificar su estado físico, mental, patologías y demás afecciones, registrando lo observado en la Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283, la Carta Dental de Ingreso y Egreso F-GIP-1287 y la Historia Psicosocial Psicología F-GIP-1197, llevando registro en el Formato Control Valoración Personas Privadas de la Libertad Reseña F-GIP-1245, y se deja registrado el tipo de vinculación al sistema de salud mediante el formato Solicitud De Afiliación y/o Georreferenciación F-GIP-1239.	Profesionales en salud asignados a cada tipología / Dirección Cárcel Distrital	Ficha Médica de Ingreso y Egreso Carta Dental de Ingreso y Egreso  Historia Psicosocial Psicología  Control Valoración Personas Privadas de la Libertad Reseña  Solicitud De Afiliación y/o Georreferenciación
2		Realizar valoración inicial de ingreso desde la perspectiva de salud mental	Realizar las valoraciones en salud mental a todas las personas privadas de la libertad que ingresen al establecimiento carcelario, dejando el respectivo registro en el Formato Valoración F-GIP-1211 por psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad establecido para tal fin.	Psiquiatra/ Dirección Cárcel Distrital	Valoración por Psiquiatría para PPL
3		Realizar Diagnóstico de estado mental	Entrevistar a la Persona Privada de la Libertad que ingresa al Establecimiento Carcelario diligenciando el Formato de Historia Psicosocial F-GIP-1197, con el fin de evidenciar estados de conducta producidos por su situación jurídica (ansiedad, miedo, falsas expectativas y desesperanza aprendida); registrando lo observado en el Aplicativo Sisipec Web.	Psicólogo(a)/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Psicosocial



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

4	Brindar las orientaciones iniciales de atención en salud mental	Orientar e informar al ingreso de las Personas Privadas de la Libertad y durante la permanencia en la Cárcel Distrital, sobre los servicios específicos del área de psicología que se prestan en el Establecimiento Carcelario, diligenciando el Formato Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1291	Psicólogo(a)/ Dirección Cárcel Distrital	Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad
5	Realizar inducción y reinducción de personal de salud	Realizar inducción en servicios de salud a las Personas Privadas de la Libertad al momento de su ingreso al Establecimiento Carcelario, dejando registro en el Formato Inducción Servicios de Salud F-GIP-1292	Referente en Salud/ Dirección Cárcel Distrital	Inducción Servicios de Salud
6	Efectuar charlas de cuidado de la salud y bienestar	Efectuar la charla de educación en higiene oral, actividad que se registra en el Formato Charlas Educativas en Salud F-GIP-1195 y la charla de inducción a los servicios de salud diligenciando en formato F-GIP-1292.	Profesionales en salud asignados a cada charla / Dirección Cárcel Distrital	Formato Charlas Educativas en Salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

7	X	Verificar el estado de afiliación en el Sistema de Seguridad Social en Salud de la Persona Privada de la Libertad que ingresa	Mediante la consulta del Comprobador de Derechos de la Secretaría Distrital de Salud, SISPRO, DNP, RUAF y ADRES; teniendo en cuenta la información consignada en el Formato Inducción Servicios de Salud F-GIP-1292. Conforme a la verificación, si la persona se encuentra afiliada a una EPS del régimen contributivo continuará con dicha EPS (Siempre y cuando, la PPL cuente con red de apoyo); en el evento en que no se encuentre afiliado/a se informará al/la Referente en Salud. Los enfermeros registran la información en la Base de Datos mensual y la Referente en Salud Reporta o hace el envío de esa base mensual a Secretaría de Salud.	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Formato Inducción Servicios de Salud
8		Guardar y relacionar las fichas medicas de ingreso de pacientes que se consideren no aptos.	En caso de que el paciente presente afecciones que no puedan ser manejadas al interior del establecimiento y se declare no apto, se deberá tomar copia de la ficha médica de ingreso y egreso del paciente F-GIP-1283 y la base de datos correspondiente, que será entregado al / la Referente en Salud o profesional asignado por el establecimiento al servicio del área de Salud.	Auxiliar Administrativo/ Dirección Cárcel Distrital	Se diligencia base de datos correspondiente ficha médica de ingreso y egreso del paciente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

9		Realizar valoración de Egreso desde medicina y odontología	Al egreso y/o traslado del Establecimiento Carcelario, se realizará valoración a la Persona Privada de la Libertad con el fin de verificar que durante su estancia no se presentó detrimento en su estado de salud físico, oral ni mental, al momento de su salida definitiva, se deja registro en los formatos Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283; Carta Dental de Ingreso y Egreso F-GIP-1287; Formato Control Valoración Personas Privadas de la Libertad Reseña F-GIP-1245.	Profesionales en salud asignados a cada tipología/ Dirección Cárcel Distrital	Ficha Médica de Ingreso y Egreso  Carta Dental de Ingreso y Egreso Control Valoración Personas Privadas de la Libertad Reseña
10	X	Controlar los medicamentos que ingresan las personas privadas de la libertad	Si la Persona Privada de la Libertad en el momento de ingreso trae consigo medicamentos, equipos médicos u otros dispositivos ordenados por personal de salud externo y que son necesarios para garantizar las mínimas condiciones de salud en el establecimiento, estas deben estar soportadas mediante orden médica, se informa al referente en salud sobre su existencia; en caso de no traerlo, el médico encargado de reseña elaborará la orden de dichos elementos para permitir su ingreso de ser necesario.	Profesionales en salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Ordenes Médicas del operador
11		Llevar a cabo la valoración del paciente PPL que cuente con beneficios administrativos	Valora el estado de salud mental, físico y oral (cotejar plena identificación de la misma) de la Persona Privada de la Libertad cuando sale y retorna al establecimiento carcelario por beneficio administrativo hasta por 72 horas, se deja registro en el formato Carta Dental beneficio administrativo F-GIP-1287 y Ficha Médica beneficio administrativo F-GIP-1285	Profesionales en salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Carta Dental beneficio administrativo  Ficha Médica beneficio administrativo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

12		Re-direccionar a nutrición para las personas privadas de la libertad que lo requieran por sus condiciones especiales.	Ordena valoración por nutrición y dietética y establecer las dietas terapéuticas a las que tenga lugar dependiendo de cada patología de cada paciente y diligenciarlo en el Formato solicitud de Dieta y Nutrición F-GIP-1249.	Profesionales de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Solicitud de Dieta y Nutrición
13		Entregar de documentación de salud de la Persona Privada de la Libertad que egresa del Centro Carcelario Distrital.	Entrega durante el trámite de egreso del privado de la libertad, con el apoyo del enfermero(a) de turno, los medicamentos y/o documentación importante de salud (resultados de laboratorio, órdenes médicas, fórmulas y otros); para la realización de procedimientos quirúrgicos, cita(s) por especialista(s) y terapia(s) que se encuentre(n) en trámite; lo cual deberá quedar consignado en el Formato Entrega de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Documentos en Salud F-GIP-1163.	Profesionales de salud USS / Dirección Cárcel Distrital	Entrega de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Documentos en Salud
14		Actualizar la información de las PPL en el sistema general de seguridad social en salud	Revisar y enviar mensualmente la información correspondiente a la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de dar trámite a la vinculación y/o retiro de la Persona Privada de la Libertad al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Referente de salud/ Dirección Cárcel Distrital	Bases de datos establecidas para tal fin
<b>Servicio de Consulta Externa y Prioritaria</b>					



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

15	X	Realizar apertura de historia clínica	Realiza la apertura de historia clínica (Resolución 1995 de 1999 -Ministerio de Salud) por parte de medicina general y valoración de consulta resolutive, donde se efectúan las respectivas recomendaciones, las cuales pueden además acompañarse de prescripción de medicamentos básicos o dieta cuando aplique, en cuyo caso se hará entrega por escrito al/la Referente en Salud o al profesional asignado a salud por el establecimiento, quien, a su vez, entregará copia al/la nutricionista del Servicio de Alimentos asignado por el Operador	Médicos USS/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Clínica del operador
16	X	Verificar situaciones de salud de las PPL mediante rondas diarias.	Realiza rondas diarias (cada turno) por pabellones a fin de identificar solicitudes para el servicio de salud de medicina, odontología o psicología, por parte de las personas privadas de la libertad lo cual se registrará en el formato Información Recorrido Diario Salud en pabellón F-GIP-1220 el cual es de contenido general para los pabellones y para el pabellón de "Protección y Seguridad" se emplea un registro adicional que es el formato F-GIP-1169 Registro de Valoración en Salud Protección y Seguridad.	Auxiliares de enfermería USS// Dirección Cárcel Distrital	Información Recorrido Diario Salud en pabellón  Registro de Valoración en Salud Protección y Seguridad
17		Informar sobre situaciones de salud Urgentes de las PPL.	Informa de inmediato al personal médico, de enfermería o Referente en Salud respecto a las alteraciones que evidencie de salud en las PPL, quienes determinarán el procedimiento a seguir, dejando registro en la minuta de servicio.	Guardia/ Dirección Cárcel Distrital	Registro en minuta del pabellón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

18	Prestar los primeros auxilios a las PPL que hayan sido reportadas con alteración en el estado de salud	Realiza valoración a las Personas Privadas de la Libertad que indiquen o se le detecte problemas de salud y prestar los primeros auxilios, realizando la valoración con la toma de signos vitales, dejando registro en la minuta de servicio.	Enfermera (o) / Dirección Cárcel Distrital	Registro en minuta del pabellón
19	Definir Conducta a seguir de la atención por Urgencia reportada	<p>Define de acuerdo a estado de salud, si la PPL debe ser incluido en listado de consulta resolutive, notificarlo como atención prioritaria o trasladarla al área médica Enfermería si da espera, informando al operador, mediante el formato Atención Inicial de TRIAGE F-GIP-1226.</p> <p>En caso de que la situación no de espera, se hará la remisión a servicio de urgencias de alguna de las IPS asignadas por el Operador del Servicio de Salud a través del formato Remisión F-GIP-1183 al servicio de salud, actividad que se realizará una vez la enfermera se haya comunicado con el médico de la USS o el médico coordinador de la misma, quien indicará el procedimiento a seguir.</p> <p>Sin embargo, si la situación reviste tal gravedad que se vea comprometida la vida del paciente, se procederá a la remisión inmediata, con posterior informe a alguno de los profesionales en medicina mencionados, de lo cual realiza la respectiva anotación del evento presentado en la minuta de enfermería con fecha y hora de la solicitud.</p>	Auxiliar de enfermería USS/ Dirección Cárcel Distrital	Atención Inicial de TRIAGE Enfermería  Formatos del Operador. Remisión al servicio de salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

20	Realizar atención de consulta prioritarias	<p>Una vez realizado el TRIAGE Formato Atención Inicial de TRIAGE Enfermería F-GIP-1226 si la situación amerita, se efectuará el desplazamiento de la Persona Privada de la Libertad al área médica (USS) donde se realiza la atención inmediata por parte del profesional en medicina, quien tomara las decisiones a seguir, que abarcan desde la estabilización básica del paciente, el manejo farmacológico básico (si está disponible) y hasta la remisión del paciente a un nivel de mayor complejidad.</p> <p>Si la situación no amerita el traslado inmediato de la PPL al área de la USS, se entregará el formato de Triage al profesional de la salud, quien realizará el llamado para la atención dentro de las siguientes 24 horas.</p> <p>Se deja registro en la Historia Clínica.</p>	Auxiliar de enfermería / personal de salud de la USS/ Dirección Cárcel Distrital	<p>Atención Inicial de TRIAGE Enfermería</p> <p>Formato de Historia Clínica del Operador.</p>
21	Efectuar el listado diario de necesidades de consulta	Elabora el listado diario de atención de consulta externa del servicio de medicina general, odontología y psicología, mediante la consolidación de la información suministrada por la Persona Privada de la Libertad el ingresadas en el buzón de salud de cada pabellón o en casos reportados que no revisten urgencia, se deja registro en el formato Control de Atención Unidad de Servicios de Salud F-GIP-1182 y Solicitud Servicio de Salud F-GIP-1248	Auxiliar de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	<p>Control de Atención Unidad de Servicios de Salud</p> <p>Solicitud Servicio de Salud</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

22	Realizar la atención del servicio (baja complejidad)	Realiza tratamientos médicos, odontológicos y de enfermería de baja complejidad, cuyas decisiones y categorizaciones corresponden únicamente al profesional en salud, se registra la atención en la historia clínica.	Profesionales de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Clínica del operador
23	Realizar la consulta de control de resultados	Realiza la consulta de Control para cierre de proceso de tratamiento dentro del mes posterior a la atención y se deja registro en la atención en la historia clínica.	Profesionales de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de Historia Clínica del operador
24	Efectuar actividades complementarias de atención en salud	Ejecuta actividades complementarias de atención en salud como son: toma de laboratorios de primer nivel, inyectología, procedimientos menores tanto en medicina como en odontología, curaciones, récord tensional, toma de electrocardiogramas y programa de crónicos, entre otros, garantizando el tratamiento de las personas privadas de la libertad a que haya lugar, con las medidas de asepsia y antisepsia regidas por la autoridad en salud y registrarlo en la minuta de procedimientos. De los resultados de la medición de la tensión de la Persona Privada de la Libertad queda el registro F-GIP-1241 Récord Tensional	Profesionales de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Minuta de procedimientos Récord Tensional
25	Tramitar las remisiones que se consideren necesarias relacionadas a servicios de salud.	Tramita las remisiones de salida a citas externas de las Personas Privadas de Libertad que registren citas asignadas para atención y/o valoración de media o alta complejidad en las IPS a través del formato Remisión al servicio de salud F-GIP-1183, según haya sido autorizada por la EPS correspondiente y según remisión del profesional en medicina u odontología.	Auxiliar de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Remisión al servicio de salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

26	Adelantar la visita de la persona privada de la libertad que se encuentra en servicio hospitalario	Adelantar las visitas para corroborar las condiciones de salud en las que se encuentran las personas privadas de la libertad Identificar si la persona privada de la libertad requiere de productos o elementos que no le sean brindados por parte del servicio de salud para solicitarlos posteriormente a la familia o red de apoyo.	Auxiliar de Enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Minuta del Servicio de Enfermería  Información recorrido diario salud
27	Comunicar a los familiares condiciones de salud de la PPL.	Comunica a los familiares de la Persona Privada de la Libertad, por vía telefónica, sobre el traslado al centro hospitalario si la gravedad de la emergencia lo amerita dejando el respectivo registro en el libro de Minuta de Enfermería. Cuando la persona privada de la libertad requiere productos o elementos que por competencia no sean suministrados por parte del servicio de salud, se le informa a la familia o red de apoyo dejando registro en el Formato Acta de reunión F-FI-1380	Auxiliar de Enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Acta de reunión
29	Efectuar los trámites administrativos para el servicios de salud externo	Realiza los trámites administrativos que se requieran (autorizaciones, trámite para medicamentos POS y no POS, medicamento de control, insulinas, exámenes de laboratorios, imágenes diagnósticas y otros) en las IPS, EPS y EAPB, de acuerdo con las remisiones emitidas por los profesionales en medicina y odontología de la USS y las órdenes médicas generadas por los diferentes especialistas de las IPS del Operador del Servicio de Salud.	Auxiliar de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Base de Datos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

30	Diligenciar formato de Disentimiento Informado	Cuando la PPL se niegue a recibir atención por los profesionales de la salud, se deberá dejar el respectivo registro en el formato de Disentimiento Informado para Salud F-GIP-1199, haciendo claridad a la PPL, con relación a los riesgos a su salud que implica el no cumplimiento de las indicaciones médicas de acuerdo a los derechos y deberes de los pacientes.	Profesionales de la Salud / Dirección Cárcel Distrital	Disentimiento Informado para Salud
<b>Control y administración de medicamentos de las Personas privadas de la libertad</b>				
31	Realizar los controles ambientales y las acciones de desinfección	Realiza el registro de los controles ambientales (temperatura, humedad y cadena de frío) y realizar la desinfección del depósito de medicamentos de forma diaria y registrar en formato establecido.	Regente de Farmacia / Dirección Cárcel Distrital	Registro de limpieza y desinfección del operador
32	Entregar fórmulas de las PPL	Entrega diariamente al mensajero del operador del Servicio de Salud, las fórmulas que emiten los profesionales de la salud USS y registra en la base de datos.	Regente de Farmacia / Auxiliar de Farmacia	Base de datos del operador
33	Recepcionar y verificar los medicamentos de las PPL	Recepciona los medicamentos allegados a la cárcel por parte del mensajero de la Farmacia del operador y realiza el ingreso de los mismos al inventario del depósito de medicamentos para su entrega de acuerdo al tipo de formulación a las PPL conforme a fórmula médica, dejando registro en el formato Kardex de medicamentos F-GIP-1371.	Regente de Farmacia / Dirección Cárcel Distrital	Kardex de medicamentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

34	Recepcionar y verificar los medicamentos de las PPL	Recibe de los familiares y/o allegados de las Personas Privadas de la Libertad los medicamentos formulados por el médico tratante de la USS, o de la respectiva EPS, los días de visitas, en el lugar establecido por la Dirección del Establecimiento y registrarlo en la minuta de enfermería, para ser entregados al depósito de medicamentos para su posterior ingreso al inventario para su entrega de acuerdo al tipo de formulación a las PPL conforme a fórmula médica, dejando registro en el Recepción Medicamentos o Insumos Médicos F-GIP-1219 y Kardex de medicamentos F-GIP-1371 (Con excepción de los medicamentos que se requieran de forma urgente) los cuales serán entregados por los enfermeros directamente a las PPL, bajo fórmula médica.	Auxiliar de enfermería / Regente de Farmacia USS/ Dirección Cárcel Distrital	Recepción Medicamentos o Insumos Médicos.  Kardex de medicamentos
35	Actualizar el inventario de los medicamentos y otros elementos de salud	Mantiene el inventario al día de todos los medicamentos allegados al depósito desde la farmacia del prestador de salud o desde las diferentes EPS o familiares de las PPL con su respectiva fórmula médica, por persona privada de la libertad y debe estar en un lugar visible. Así mismo se debe contar con la semaforización de todos los medicamentos para llevar un control de las fechas de vencimiento, dejando registro en el Kardex de medicamentos F-GIP-1371.	Regente de Farmacia/ Dirección Cárcel Distrital	Kardex de medicamentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

36	Coordinar la entrega de los medicamentos controlados y no controlados a las personas privadas de libertad	Se coordina la entrega de los medicamentos controlados y no controlados a las personas privadas de libertad conforme a lo indicado por el médico de la USS o médico tratante de la EPS a la que se encuentren afiliados, teniendo en cuenta los horarios para la entrega de los mismos, ateniendo también las directrices impartidas por la Dirección de la Cárcel Distrital, manteniendo el reporte en Kardex de medicamentos controlados F-GIP-1371 y el Kardex de medicamentos no controlados F-GIP-1482	Regente de Farmacia/ Dirección Cárcel Distrital	Kardex de medicamentos
37	Entregar semanalmente los medicamentos NO controlados ordenados a las PPL	Realiza el suministro semanal de medicamentos no controlados a las Personas Privadas de la Libertad prescritos bajo fórmula médica por el médico de la USS y/o médico tratante de la EPS a la que se encuentren afiliadas, de lo cual quedará registro en el respectivo Kardex de medicamentos controlados F-GIP-1371 y el Kardex de medicamentos no controlados F-GIP- 1482.	Auxiliar de Enfermería USS/ Dirección Cárcel Distrital	Kardex de medicamentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

38	Administrar diariamente los medicamentos de Control Especial ordenados a las PPL	<p>Administra a las Personas Privadas de la Libertad, los medicamentos de Control Especial (medicamentos psicotrópicos o inyectados), ordenados o prescritos bajo fórmula médica por los especialistas de los niveles de complejidad mediana y alta, en las dosis y horarios indicados, con previa orden del médico tratante, cerciorándose que la Persona Privada de la Libertad deglute el medicamento. De dicha entrega se deja registro en Kardex de medicamentos F-GIP-1371 y el Kardex de medicamentos no controlados F-GIP-1482.</p> <p>En el evento en que, por motivos de fuerza mayor, no se cuente con servicio de enfermería, será un miembro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con formación en el área de enfermería, quien hará la entrega de medicamento, de conformidad a la orden expedida por el médico y dejará anotación en la minuta de guardia, para posterior actualización de Kardex de medicamentos F-GIP-1371, por el personal de salud correspondiente.</p>	Enfermero(a) USS / Dirección Cárcel Distrital	Kardex de medicamentos
39	Aplicar los medicamentos inyectables a las PPL que cuenten con la orden médica	Realizar inyectología de medicamentos ordenados por el médico tratante, en el área establecida dentro de la USS, con las medidas de asepsia y antisepsia regidas por la autoridad en salud y registrarlo en la minuta de procedimientos.	Auxiliares de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Libro de procedimientos de enfermería



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

40	Diligenciar formato de Disentimiento Informado	Cuando la PPL se niegue a recibir el medicamento formulado por los profesionales de la salud, se deberá dejar el respectivo registro en el formato de Disentimiento Informado para Salud dejando registro en el formato F-GIP-1199, haciendo claridad a la PPL, con relación a los riesgos a su salud que implica el no cumplimiento de las indicaciones médicas de acuerdo a los derechos y deberes de los pacientes.	Profesionales de la Salud / Dirección Cárcel Distrital	Informado para Salud
----	--	--	--	----------------------

### Actividades de Prevención y Detección en Salud

41	Realizar actividades de promoción, prevención y detección temprana de enfermedades de las PPL.	Realiza actividades de promoción, prevención y detección temprana de enfermedades, atención y seguimiento a las personas privadas de la libertad, en temas relacionados a las patologías principales, de acuerdo a perfil epidemiológico médico, odontológico y de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, registrando información en la historia clínica del operador. Para el seguimiento de las intervenciones odontológicas se utiliza el formato F-GIP-1187.	Personal de salud del operador/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud  Seguimiento a intervenciones odontológicas
42	Realizar tamizajes para detección de patologías de importancia en salud	Realiza pruebas de Tamizaje para la detección de sintomáticos respiratorios y aplicación de pruebas rápidas para detección de VIH, sífilis y TBC. Así como la toma de Citologías para la detección de Cáncer de cuello uterino, registrando información en la historia clínica del operador.	Enfermera Jefe/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

43	Realizar entrega de tratamiento a las PPL con diagnóstico de Tuberculosis	Entrega el tratamiento para tuberculosis en caso de tener pacientes diagnosticados con dicha enfermedad y registra en el Formato establecido para tal fin por el Ministerio de Salud.	Auxiliar de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Registro entrega tratamiento para tuberculosis
44	Brindar Atención en Planificación Familiar	Efectúa consulta de Planificación Familiar a las PPL que deseen acceder al servicio y deja registro en la Historia Clínica	Enfermera Jefe/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud
45	Realizar Record Tensional	Realiza toma de tensión arterial a pacientes detectados en la consulta de medicina generando el registro en el Formato Récord Tensional F-GIP-1241 y adjuntado al expediente de la Persona Privada de la Libertad, ubicado en la oficina de hojas de vida.	Auxiliares de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Récord Tensional
46	Realizar Charlas educativas colectivas en temas de interés en salud pública	Realiza acciones colectivas donde se abordan las siguientes temáticas: Sexualidad segura, buenos hábitos de vida saludable, uso del preservativo, manejo del tiempo libre, prevención de enfermedades respiratorias, cesación del consumo de tabaco, fortalecimiento de habilidades cognitivas y sedentarismo dejando registro en el acta del operador. Se deja registro del responsable, la fecha de ejecución y los participantes en el formato F-GIP-1195 Charlas educativas en salud.	Enfermera Jefe/ Dirección Cárcel Distrital	Acta del operador del servicio de salud  Charlas educativas en salud
47	Realizar manejo de pacientes crónicos	Realizar el manejo de pacientes crónicos según Resolución 4003 de 2008, "Por medio del cual se adopta el Anexo Técnico para el manejo integral de los pacientes afiliados al Régimen Subsidiado en el esquema de subsidio pleno, de 45 años o más con Hipertensión Arterial y/o Diabetes Mellitus Tipo 2".	Enfermera Jefe/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de Acta del operador del servicio de salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

48	Establecer el riesgo cardiovascular de las PPL con patología crónicas	Clasifica la Persona Privada de la Libertad crónica según el riesgo cardiovascular (bajo, moderado, alto y muy alto) para manejo en el programa de crónicos establecido por el Operador del Servicio de Salud, de igual forma efectuar mensualmente la actividad de Tamizaje, en la que se toman signos vitales y se hace control de peso, talla y circunferencia abdominal; se revisa dieta y se reformula medicamento. Se educa en hábitos saludables y realizando ejercicios físicos adecuados para cada persona y de manera constante. Una vez culmina un ciclo trimestral con esta actividad, el paciente es nuevamente revisado en consulta por el médico tratante. Se deja registro en la Historia clínica del operador.	Médico / Enfermera Jefe USS/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud
49	Llevar registro de los pacientes con patologías crónicas con su respectivo seguimiento y enviar al referente de salud	El profesional de enfermería diligencia y actualiza semanalmente la base de datos de pacientes crónicos hipertensos y diabéticos suministrada por el Operador del Servicio de Salud y que hace parte del programa de atención a pacientes crónicos, donde se registran riesgo cardiovascular, seguimiento laboratorios, ayudas diagnósticas, controles médicos, dietas, medicamentos, signos vitales, datos básicos de identificación, entre otros. Esta base deberá remitirse vía correo electrónico al/la Referente en Salud periódicamente (cada 3 meses), a fin de conocer la situación médica de cada paciente y dar respuesta a los requerimientos de entes control y de la Secretaría Distrital de Salud.	Enfermeros USS/ Dirección Cárcel Distrital	Bases de datos del operador  Correo Electrónico



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

50		Reportar en las bases de datos requeridas	Crea y mantiene actualizadas las diferentes bases de datos que en materia de salud sean necesarias y/o requeridas por el director (a) del centro carcelario o autoridad en salud. Así como alimentar las bases de datos de crónicos y transmisibles con los datos de la PPL atendidas en IPS ajenas al Operador y compartirlas de forma semanal con el operador.	Auxiliares de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Bases de datos
<b>Atención en salud oral y manejo área de esterilización</b>					
51	X	Verificar el inventario del Instrumental al inicio del turno	Verifica el inventario al iniciar la jornada, en los formatos Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud F-GIP-1189 y, Uso Controlado Instrumental Odontológico Diario Área de Reseña F-GIP-1246, de conformidad con el Instructivo de Control y Uso de Herramientas - Cárcel Distrital I-GIP-19.	Auxiliar de odontología / Dirección Cárcel Distrital	Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud.  Uso Controlado Instrumental Odontológico Diario Área de Reseña
52		Efectuar el Proceso de Limpieza, Desinfección y Esterilización en odontología	Realiza la limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y empaca en papel de esterilizar y guardar bajo llave, valida en el formato de Desinfección y Esterilización del Instrumental Odontológico F-GIP-1181	Auxiliar de odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Desinfección y Esterilización del Instrumental Odontológico
53		Efectuar el Proceso de Limpieza, Desinfección y Esterilización en medicina	Realiza limpieza y desinfección de equipos de cirugía, y registrar su uso y disposición final en el Formato Inventario Instrumental Médico y Odontológico Diario F- GIP-1162.	Auxiliar de odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Inventario Instrumental Médico y Odontológico Diario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

54		Actualizar mensualmente el inventario del instrumental médico	Actualiza mensualmente el inventario del instrumental médico y odontológico, el cual se registra en los Formatos Inventario Instrumental Médico Mensual F-GIP-1243 e Inventario Mensual Instrumental Odontológico de Reseña F-GIP-1242	Auxiliar de Enfermería / auxiliar odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Inventario Instrumental Médico Mensual  Inventario Mensual Instrumental Odontológico de Reseña
55	X	Controlar la instrumentación del servicio de salud oral	Disponer del instrumental dependiendo de las necesidades del profesional en odontología y consolidar los paquetes de instrumental que salen y entran del almacenamiento en tiempo real y a lo largo del día, reportando en los formatos Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud F-GIP-1189 y Uso Controlado Instrumental Odontológico Diario Área de Reseña F-GIP-1246.  En caso de contingencia por daño del autoclave, se permitirá la salida y posterior ingreso del instrumental de odontología de CDVAM a diario, en el lugar que indique el operador de servicios de salud, para realizar proceso de esterilización.	Auxiliar de odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud.  Uso Controlado Instrumental Odontológico Diario Área de Reseña
56		Actualizar el inventario diario del instrumental y reportar novedades en el cuarto de herramientas	Registra el inventario al finalizar la jornada, en el Formato Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio	Auxiliar de odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Uso Controlado Instrumental Odontológico Unidad de Servicio de Salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

			de F-GIP-1189.		
57		Realizar la limpieza y desinfección del consultorio odontológico	Realiza limpieza y desinfección del consultorio odontológico y el área de esterilización.	Auxiliar de odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de limpieza y desinfección del operador.
58		Realizar el diagnóstico inicial de la PPL relacionado a la salud oral	Realiza valoración del estado de salud oral de la Persona Privada de Libertad dentro de los primeros 30 días desde el ingreso a Cárcel Distrital, durante la valoración inicial se realiza la historia odontológica, anamnesis del paciente, datos personales, antecedentes familiares y enfermedad actual. Se complementa con el examen intra oral el cual consiste en la realización de odontograma y valoración de tejidos de la cavidad oral para realizar el diagnóstico e iniciar tratamiento integral al paciente, donde para cada uno de los procedimientos deberá dar su autorización por medio del consentimiento informado (Formato regulado por la IPS), el cual se anexará a la historia odontológica.	Profesional en Odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de historia clínica del operador
59		Atender los servicios de urgencias e iniciar el proceso de remisión cuando se considere necesario	Atiende las urgencias odontológicas que se presenten, determinando la necesidad de remitir o no a la Persona Privada de la Libertad a cualquiera de las IPS designadas por el Operador del Servicio de Salud.	Profesional en odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de historia clínica del operador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

60		Atender las consultas de control solicitadas por las PPL	Atiende la consulta odontológica agendada por los auxiliares de enfermería de la cárcel distrital; adelantando el procedimiento de salud oral que requiere la PPL, reportando las novedades encontradas y realizadas durante la prestación del	Profesional en odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud
----	--	--	--	--	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

			servicio, una vez al mes en el área de hojas de vida, dejando el reporte en el Formato Seguimiento a Intervenciones Odontológicas F- GIP-1187.		Seguimiento a Intervenciones Odontológicas
61		Determinar la necesidad de remisión de la PPL a un nivel de mayor complejidad.	Una vez el odontólogo tratante determina que la Persona Privada de Libertad requiere manejo con alguna especialidad odontológica (endodoncia, cirugía maxilofacial entre otras), y en caso de requerir ayudas diagnósticas para la valoración, se elaborará la remisión para la realización del procedimiento correspondiente, la cual se entregará al personal de enfermería del establecimiento para el trámite a seguir ante las EPS a la que se encuentre afiliado el paciente y la consecución de las citas ante las IPS de acuerdo a lo establecido en el procedimiento remisiones de las Personas Privadas de la Libertad - Cárcel Distrital PD-GIP-05.	Profesional en odontología/ Dirección Cárcel Distrital	Historia clínica del operador del servicio de salud
<b>Atención en condiciones de salud mental</b>					
62		Realizar Plan de acción y Cronograma de actividades en salud mental	Realiza el plan de acción y cronograma de actividades para el programa de Atención Integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud	Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Plan de acción y cronograma
63		Establecer los factores críticos de salud mental de las personas Privadas de la libertad	Articula las acciones de los integrantes del equipo interdisciplinario de la Cárcel dentro del programa de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas al interior de la institución y se establecen los factores críticos de salud mental de las personas Privadas de la libertad	Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Factores críticos de salud mental de PPL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

64	Aplicar Instrumentos de tamizaje salud mental	Efectúa la aplicación de instrumentos establecidos para el tamizaje en riesgo en salud mental (SQR, ASSIST Y APGAR FAMILIAR) con su respectivo análisis estadístico y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud.	Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Tamizaje de Salud mental
65	Realizar clasificación del riesgo en salud mental	Revisa los resultados de la consolidación de la línea base, en lo relacionado con el programa de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y realiza clasificación del riesgo de cada paciente (alto- moderado-bajo) y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud.	Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Clasificación del riesgo en salud mental
66	Identificar y Vincular Nuevos casos, no detectados durante los tamizajes	Identifica y vincula los nuevos casos desde medicina general, para ser integrados al programa de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud	Médico General/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Clínica del operador del servicio de salud
67	Realizar consulta de ingreso al programa de salud mental	Realiza la atención inicial a través de la articulación con la entidad prestadora de salud correspondiente, para la evaluación integral, el diagnóstico, la definición del plan de tratamiento, el seguimiento y gestión integral del caso según la clasificación de riesgo y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud.	Psiquiatra / Psicólogo Clínico	Historia Clínica del operador del servicio de salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

68	Realizar control mensual a las PPL con riesgo alto-moderado por psiquiatría.	Realiza la Atención mensual de consulta psiquiátrica para las personas privadas de libertad que hayan sido remitidos por el médico o que se haya detectado en los tamizajes y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud.	Psiquiatra/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Clínica del operador del servicio de salud
69	Hacer seguimiento y acompañamiento psicológico a las PPL con riesgo alto- moderado	Realiza seguimiento a las personas privadas de la libertad que estén bajo supervisión psiquiátrica y deja registro en el formato establecido por el operador del servicio de salud.	Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Historia Clínica del operador del servicio de salud
70	Realizar la atención en situaciones de afectación de salud mental	Atiende los casos especiales (crisis, duelo, ansiedad, depresión, resolución de conflictos, entre otros), de acuerdo con lo evidenciado e informado al / la Referente en salud, realizando el seguimiento respectivo. Brindar atención individual a la población carcelaria de acuerdo con la asignación de pabellones, registrando en el Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Intervención y seguimiento individual
71	Realizar el acercamiento con la familia o red de apoyo de la PPL que presenta cuadro de salud mental	Apoyar actividades de acercamiento familiar de las personas privadas de la libertad como parte de tratamiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dirección, actualizando el Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185	Psicólogo Asignado CDVAM	Intervención y seguimiento individual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

72	Realizar atención e intervención según sea el caso o situación presentada de la PPL.	Realiza atención e intervención (asistencia, asesoría, acompañamiento y seguimiento en salud mental) a las Personas Privadas de la Libertad que se encuentren en el área de Protección y Seguridad, con el fin de brindar herramientas de afrontamiento, autocontrol, regular sus emociones y prevenir conducta suicida, y reportar en el Formato F-GIP-1185 Intervención y seguimiento Individual	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Intervención y seguimiento individual
73	Realizar Actividades Grupales (talleres) de prevención para la población privada de la libertad como parte del Programa de prevención de comportamientos suicidas, Violencia física y mental, Abuso sexual y Consumo de Sustancias Psicoactivas.	Realiza Actividades Grupales (talleres preventivos) en materia de Violencia física y mental, Abuso sexual, Conducta Suicida y Consumo de Sustancias Psicoactivas, con el propósito de identificar signos y síntomas de estas conductas, procurando el bienestar emocional y psicológico de las Personas Privadas de la Libertad. De esta actividad queda el registro en el formato Actividad grupal Intervención y seguimiento individual.F-GIP-1196	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Actividad grupal Intervención y seguimiento individual
74	Hacer Estudio de Caso de PPL con riesgo alto psicosocial	Ejecuta de forma mensual la metodología de estudio de caso (alistamiento, convocatoria, desarrollo y seguimiento) de los casos presentados respecto a PPL con alto riesgo psicosocial por el equipo interdisciplinario de CDVAM, lo cual queda consignado en el Formato de acta de reunión F-FI-1380.	Equipo interdisciplinario en salud mental / Dirección Cárcel Distrital	Acta de reunión



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

75		Presentar informes mensuales del programa de salud mental	Consolida los informes mensuales del proceso de implementación del programa de Atención Integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, clarificando las acciones realizadas, los avances, retos y desafíos desde lo administrativo y clínico para la mejora del programa en la Cárcel Distrital.	Equipo de profesionales en salud mental/ Dirección Cárcel Distrital	Informes de implementación del programa de Atención Integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas
<b>Atención por consumo sustancias psicoactivas</b>					
76		Detectar el consumo de sustancias psicoactivas	Realiza la Detección de riesgo e historia de consumo de sustancias psicoactivas en las Personas Privadas de la Libertad mediante la observación, entrevista y la aplicación de los instrumentos de tamizaje determinados.  De la valoración se documentan los correspondientes hallazgos en los formatos de: Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283, Historia psicosocial GIP-1197, Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad.F-GIP-1211 e Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185	Profesional de Salud Unidad de Servicios de Salud / Psicólogo Asignado / Cuerpo de Custodia y Vigilancia/ Dirección Cárcel Distrital	Ficha Médica de Ingreso y Egreso  Historia psicosocial  Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad.  Intervención y seguimiento individual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

77	Activar de ruta de atención al consumidor de sustancias psicoactivas	<p>Se activa la ruta de atención de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres CDVAM y se realizan las acciones sugeridas por la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al referente de salud de la CDVAM.</li> <li>• Informar al psicólogo asignado de la CDVAM.</li> <li>• Informar al personal de salud de la unidad de servicios de salud de la CDVAM (medicina, psiquiatría, psicología clínica).</li> </ul> <p>Realizar las acciones pertinentes de acuerdo al perfil y competencia para garantizar la atención y seguimiento de la Persona privada de la libertad. Posterior a estas acciones referenciar al Programa de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas de la CDVAM activando la ruta de atención del mismo.</p> <p>Para su desarrollo se deja registro de las situaciones en los formatos: Solicitud Servicio de Salud F-GIP-1248. Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283 Historia psicosocial F-GIP-1197 Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1211. Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185. Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad F-GIP-1291.</p>	Referente de salud / Profesional de la Salud Unidad de Servicios de Salud/ Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	<p>Solicitud Servicio de Salud.</p> <p>Ficha Médica de Ingreso y Egreso</p> <p>Historia psicosocial</p> <p>Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad.</p> <p>Intervención y seguimiento individual.</p> <p>Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad.</p>
----	--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

78		Establecer si se requiere atención con especialista en psiquiatría.	Determinar la pertinencia de interconsulta con especialista en Psiquiatría y se gestiona acciones necesarias	Médico general/ Dirección Cárcel Distrital	
79		Iniciar las acciones de atención y tratamiento intramural para la PPL.	Si el médico determina dar manejo intramural, éste referenciará a la Persona Privada de la Libertad al Programa de Atención Integral en Salud Mental y consumo de sustancias psicoactivas de la CDVAM, para llevar a cabo las acciones de atención y tratamiento (individual y grupal) realizando los planes de manejo que permitan generar en la Persona Privada de la Libertad, autocontrol, manejo de impulsos, el desarrollo de habilidades en solución de problemas, estilos de vida saludable y manejo del tiempo libre; brindando estrategias en actividades alternativas al consumo y técnicas de relajación dejando registro en el formato Historia psicosocial F-GIP-1197.	Médico general Psiquiatra Psicólogo Clínico/ Dirección Cárcel Distrital	Historia psicosocial
80		Determinar requerimiento de manejo intrahospitalario	Si el profesional en medicina de la USS posterior a valoración de la PPL de acuerdo a estado de intoxicación o abstinencia, determina que requiere atención Intrahospitalaria en salud mental, realizará la remisión a un nivel de mayor complejidad con quien tenga convenio el prestador de servicios de salud.	Profesional de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de referencia y contra referencia del operador de servicios de salud
81		Realizar seguimiento al caso por parte del Área de psicología de la CDVAM	El Psicólogo asignado de la CDVAM hará seguimiento del caso e informará al área de salud de la progresividad en el tratamiento propuesto, registrado en el Formato F-GIP-1185 Intervención y seguimiento individual.	Psicólogo Asignado CDVAM/ Dirección Cárcel Distrital	Intervención y seguimiento individual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

Atención por conducta auto-lesiva y/o suicida					
82	Detección de conducta auto-lesiva y/o suicida	Realiza la Detección de riesgo y antecedentes de conducta auto-lesiva y/o suicida en las Personas Privadas de la Libertad mediante la observación, entrevista y la aplicación de los instrumentos de tamizaje y determinados.  Dejando registro en los formatos: Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283 Historia psicosocial F-GIP-1197 Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1211. Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185 Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad F-GIP-1291.	Profesional de la Salud Unidad de Servicios de Salud / Psicólogo Asignado Cuerpo de Custodia y Vigilancia/ Dirección Cárcel Distrital	Ficha Médica de Ingreso y Egreso  Historia psicosocial  Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad.  Intervención y seguimiento individual  Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad.	
83	Activar la ruta de atención de la PPL con conducta auto-lesiva y/o suicida	Se activa la ruta de atención de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres CDVAM y se realizan las acciones sugeridas por la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al referente de salud de la CDVAM.</li> <li>• Informar al psicólogo asignado de la CDVAM.</li> <li>• Informar al personal de salud de la unidad de servicios de salud de la CDVAM (medicina, psiquiatría, psicología clínica).</li> <li>• Notificar al subsistema de Vigilancia epidemiológica de la conducta suicida - <b>SISVECOS-</b></li> </ul>		Solicitud Servicio de Salud.  Ficha Médica de Ingreso y Egreso  Historia psicosocial Formato  Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad. Formato	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

			<p>Realizar las acciones pertinentes de acuerdo al perfil y competencia para garantizar la atención y seguimiento de la Persona privada de la libertad. Posterior a estas acciones referenciar al Programa de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas de la CDVAM activando la ruta de atención del mismo.</p> <p>Durante el desarrollo de la atención se reporta el servicio en los formatos: Solicitud Servicio de Salud F-GIP-1248. Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283 Historia psicosocial F-GIP-1197 Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1211. Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185 Ficha de notificación del Sistema De Vigilancia Epidemiológica de Vigilancia Epidemiológica De Conductas Suicidas SISVECOS SIVIGILA D.C</p>		<p>Intervención y seguimiento individual.</p> <p>Ficha de notificación del Sistema De Vigilancia Epidemiológica de Vigilancia Epidemiológica De Conductas Suicidas SISVECOS SIVIGILA D.C.</p>
84		Remitir al servicio de urgencias cuando sea requerido	<p>Determinar la pertinencia de remitir al servicio de urgencias o realizar interconsulta con especialista en Psiquiatría, de deberá tener en cuenta lo establecido en el procedimiento PD-GIP-05 Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad - Cárcel Distrital.</p>	Médico general	
85		Realizar seguimiento al caso por parte del Área de psicología de la CDVAM	<p>El Psicólogo asignado de la CDVAM hará seguimiento del caso e informará al área de salud de la progresividad en el tratamiento propuesto, dejando en cada intervención registro en el Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185</p>	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Intervención y seguimiento individual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

Atención en Casos de Violencia Sexual					
86		Socializar la información correspondiente al acceso a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual	El Psicólogo asignado de la CDVAM hará la socialización de la información correspondiente al acceso a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual, reportando en el Formato Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad F-GIP-1291	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad.
87		Detectar e identificar los casos de violencia sexual	Realizar la detección e identificación de casos de violencia sexual, mediante la observación, entrevista y a solicitud de la Persona Privada de la Libertad, Atendiendo las disposiciones a este respecto establecidas en la reglamentación actual. Para lo cual se va dejando el registro en los formatos: Ficha Médica de Ingreso y Egreso F-GIP-1283. Historia psicosocial GIP-1197 Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1211.	Profesional de la Salud Unidad de Servicios de Salud / Psicólogo Asignado / Cuerpo de Custodia y Vigilancia / Dirección Cárcel Distrital	Ficha Médica de Ingreso y Egreso  Historia psicosocial  Valoración por Psiquiatría para Personas Privadas de la Libertad.
88		Brindar atención inicial	Brindar toda la orientación, atención, protección e intervención a la víctima o persona agredida. De los avances del servicio se deja reporte en el Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185 y en el Sistema de información salud.	Profesional USS / Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Sistema de información salud.  Intervención y seguimiento individual
89		Trasladar a la PPL víctima de la agresión en caso de ser necesario	Cuando se requiera se conduce a la persona privada de la libertad a la Unidad de Servicio de Salud USS y se deja registro en la minuta de pabellón.	Cuerpo de Custodia y Vigilancia/ Dirección Cárcel Distrital	Registro en Minuta de pabellón.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

90		Orientar frente a las necesidades y recursos disponibles	Recibe la atención médica, jurídica y psicológica que requiera, por medio del protocolo y modelo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual establecido por el Ministerio de Salud. Del servicio se deja reporte en el Formato Intervención y seguimiento individual F-GIP-1185y en el Sistema de información salud	Profesional USS/ Psicólogo Asignado /  Profesional Jurídico / Dirección Cárcel Distrital	Sistema de información salud.  Intervención y seguimiento individual
91		Evaluar los factores de riesgo y las necesidades de protección de la víctima PPL	Evalúa los factores protectores y de riesgo que presenta la víctima de agresión sexual y se diligencia la Ficha de notificación del Sistema De Vigilancia Epidemiológica del sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM	Profesional USS/ Dirección Cárcel Distrital	Ficha de notificación del Sistema De Vigilancia Epidemiológica del sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM
92		Remitir a la víctima a unidad de mediana y/o alta complejidad	Remite a la unidad de mediana y/o alta complejidad con el fin de que a la víctima se le garantice el acceso a los diferentes procedimientos a los cuales tiene derecho como: exámenes de laboratorio, Profilaxis contra Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), atención especializada en medicina y salud mental, anticoncepción de emergencia y Acceso a Interrupción voluntaria del embarazo, ampliación de historia clínica, acompañamiento por psicología especializada, asesoría legal y restablecimiento de derechos, cuando se considere pertinente por parte del médico y la víctima PPL y se deja registro en el sistema de salud y se tendrá en cuenta lo establecido en el procedimiento PD-GIP-05 Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad - Cárcel Distrital.	Profesional USS/ Dirección Cárcel Distrital	Sistema de información salud.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

93	Realizar la intervención individual de la víctima	Una vez se surta el trámite legal y médico de mayor complejidad y la Persona Privada de la Libertad víctima de violencia sexual retorna al establecimiento de reclusión, el equipo de profesionales del Área de Psicología realiza atención e intervención individual, con objetivo de atenuación del impacto psicológico por el hecho sufrido y manejo de emociones negativas. De esta actividad complementaria se deja reporte en el Formato Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad.F-GIP-1291.	Psicólogo Asignado / Dirección Cárcel Distrital	Inducción e información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la libertad.
94	Realizar seguimiento a la situación y atención posterior del caso, según necesidades establecidas.	Realizar seguimiento para que la persona sea atendida en consultas de control por parte del médico de la USS, las veces que el profesional en medicina determine y las valoraciones por médicos especialistas y se deja registro en el sistema de salud.	Profesional USS/ Dirección Cárcel Distrital	Sistema de información salud.
<b>Atención De Mediana y Alta Complejidad</b>				
95	Determinar la necesidad de remisión de la PPL a un nivel de mayor complejidad.	De la atención de baja complejidad brindada a la Persona Privada de Libertad, se establece la necesidad de una atención por media o alta complejidad, el profesional de salud de la USS, entrega la solicitud de servicios: "Remisión del Sistema Integral de Referencia y Contra-referencia" establecido por el Operador del Servicio de Salud a los auxiliares de enfermería de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres o en caso que la remisión sea por consulta externa se debe aportar la orden específica.	Profesional de la Salud/ Dirección Cárcel Distrital	Remisión del Sistema Integral de Referencia y Contra-referencia" establecido por el Operador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

96	Registrar en la minuta y adelantar los trámites correspondientes de control	<p>Anota en la Minuta de Remisiones y realizar los trámites correspondientes para el acceso a dicha atención, bien sea de carácter ambulatorio, prioritario o urgente, diligenciando el Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183.</p> <p>Se debe anexar además los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la Tarjeta Alfabética y de Antecedente</li><li>• Formato de Referencia y Contra-referencia de la USS (Para remisiones al servicio de Urgencia)</li><li>• Soporte de cita odontológica, médica y/o especialidades de la entidad de salud (EPS) del régimen subsidiado o contributivo al que pertenezca la persona privada de libertad (para remisiones a consulta externa).</li></ul> <p>Copia de resultados de exámenes médicos o imágenes diagnósticos (si corresponde).</p>	Auxiliares de enfermería / Dirección Cárcel Distrital	Remisión al servicio de Salud y anexos
----	---	--	---	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

97	Remitir a servicio de urgencias en ausencia de médico	<p>Si la remisión es de urgencia inmediata y no hay médico en el momento, el auxiliar de enfermería o enfermero jefe de turno, informará al Comandante de Compañía para proceder a tramitar la remisión a una IPS designada por el Operador del Servicio de Salud en cuyo caso, allega el Formato de remisión junto con la Copia de la Tarjeta Alfabética y Antecedentes y/o Tarjeta de Control de Pabellón para que se autorice la salida, evento que se registra en la Minuta de servicio de la consola de pabellón, así como minuta de remisiones y minuta de salud ubicadas en la consola de guardia externa.</p> <p>Se registra por medio del Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PD-GIP-05 Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad - Cárcel Distrital</p>	Enfermeros de turno/ Dirección Cárcel Distrital	Formato Remisión al servicio de Salud
98	Formalizar la remisión	<p>Suscribe y tramitar la firma del Formato de Remisión por parte del Director (a) Comandante de Compañía que se encuentre de servicio y/o por el profesional de Apoyo de Seguridad, en caso de no encontrarse el (la) director (a) del establecimiento. Se formaliza por medio del Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183.</p>	Director (a) / Comandante de Compañía / Referente en salud/ Dirección Cárcel Distrital	Formato Remisión al servicio de Salud
99	Designar al personal del cuerpo de custodia	<p>Designa al personal de Custodia y Vigilancia (Guardián/a) para que traslade a la Persona Privada de la Libertad al sitio de la remisión, en la fecha y hora indicada, siguiendo lo establecido en el Procedimiento Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad; de tal actividad se deja registro en los correspondientes libros de remisiones y minuta de servicio.</p>	Comandante de compañía y cuerpo de custodia y vigilancia / Dirección Cárcel Distrital	Minuta de servicio  Libro de remisiones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

100		Realizar el traslado en condiciones seguras y controladas	Traslada en el vehículo disponible del Establecimiento Carcelario con todas las medidas de seguridad siempre y cuando la condición clínica del paciente lo permita; de lo contrario, se realiza en ambulancia. Proceso para el cual, se debe establecer comunicación con la línea telefónica 123. Se deja registro en el formato Orden de Servicios F-GIP-1265.	Guardia / Dirección Cárcel Distrital	Orden de servicios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia
101		Reportar la novedad y estado de la PPL	Una vez la Persona Privada de la Libertad recibe la atención de urgencia requerida y regresa al Establecimiento Carcelario, el auxiliar de Enfermería registra en el Libro de Minuta de notas de enfermería el evento e informa la situación en que se encuentra el paciente al médico de la USS y al / la Referente en Salud. Se deja soportado en el Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183.	Guardia / Dirección Cárcel Distrital	Observaciones del Formato Remisión al servicio de Salud
102		Comunicar la novedad a la familia o contactos de la Persona Privada de la Libertad	Comunicar al o a los familiares de la Persona Privada de la Libertad sobre el traslado al centro hospitalario si la gravedad de la emergencia lo amerita.	Enfermeros / Dirección Cárcel Distrital	Minuta de enfermería



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10  
V.3

103	Reclamar la medicación ordenada y darle tratamiento dentro del establecimiento carcelario	<p>Una vez terminada la atención en urgencias, si el médico tratante entrega formulación de medicamento, la Persona Privada de la Libertad será trasladada por el Custodio a la farmacia del sitio de atención (unidad de servicios de salud, consultorios EPS, IPS u hospital, etc.), a fin de que (el/la paciente) pueda de una vez reclamar dicha medicación, la cual una vez ingresa esta persona al Establecimiento Carcelario, será entregada por el Custodio en la consola de guardia externa, con la respectiva fórmula médica, a fin de que, los enfermeros auxiliares o jefes o en su defecto la/el Referente en Salud, la recoja en el menor tiempo posible, se realice el registro de la misma y el trámite interno para su correspondiente suministro a la Persona Privada de Libertad. Para estos casos, se destinará un sitio específico demarcado en el área de guardia externa, que sirva para mantener el /los medicamentos con su formulación de manera provisional. De igual forma, toda la documentación entregada por la IPS que atendió a la Persona Privada de la Libertad (formulación de medicamento, órdenes para laboratorios, procedimientos, citas por consulta externa o dietas), debe ser dejada allí para lo correspondiente por parte del personal del área de salud.</p> <p>Del servicio se lleva el registro del Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183.</p>	Guardia/ Dirección Cárcel Distrital	Remisión al servicio de Salud con observaciones.
-----	---	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

104	Realizar seguimiento a la atención prestada en los hospitales	Realiza seguimiento a la atención prestada en los hospitales, designados por el Operador del Servicio de Salud e informar mediante el diligenciamiento del Formato Seguimiento de las Personas Privadas de la Libertad Hospitalizadas F-GIP-1180, acerca de la evolución, registrando lo observado en el Libro de Minuta de Notas de enfermería.	Operador de salud/ Dirección Cárcel Distrital	Seguimiento de las Personas Privadas de la Libertad Hospitalizadas
105	Realizar el desplazamiento de la PPL de regreso al establecimiento carcelario	De acuerdo a concepto hospitalario, una vez le es dada la salida a la PPL se debe realizar el traslado al establecimiento carcelario.	Guardia/ Dirección Cárcel Distrital	Concepto hospitalario
106	Determinar lugar de ubicación, durante incapacidad o enfermedad transmisible.	Si registra incapacidad por personal médico del Hospital donde transcurrió la hospitalización, o presenta alguna enfermedad transmisible la PPL será dirigida al área de aislamiento designada, de acuerdo al diagnóstico y a la situación epidemiológica. Decisión que se estudiará en la Juntas de Pabellones y Asignación de Celdas y quedará registrada en el formato Acta de reunión F-FI-1380.	Comité Juntas de Pabellones y Asignación de Celdas/ Dirección Cárcel Distrital	Acta de reunión
108	Adelantar las remisiones según las indicaciones	El Custodio designado para dar cumplimiento a una remisión de salud, diligenciará en todas y cada una de sus partes el Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183 (parte inferior), lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta, horarios de atención, documentos y medicamentos formulados o entregados por la entidad prestadora de salud y observaciones si se presentan.	Guardia asignado / Dirección Cárcel Distrital	Formato Remisión al servicio de Salud



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

109	Reportar las novedades de remisión	El Custodio registrará la información de las novedades presentadas en el Formato Remisión al servicio de Salud F-GIP-1183, con ocasión del no cumplimiento de la misma y consecuente pérdida de la cita médica asignada; con el fin que el / la Referente en Salud o quien éste designe, brinde respuesta a las quejas, reclamos y/o derechos de petición que se reciban por parte de personal privado de libertad o familiares de los mismos, una vez se halla verificado que el área de salud cumplió con la programación y entrega de la misma.	Guardia asignado / Dirección Cárcel Distrital	Formato Remisión al servicio de Salud
110	Informar a la Dirección y/o al Comandante de Compañía del fallecimiento de la PPL	En caso que una Persona Privada de la Libertad remitida para tratamiento, hospitalización o atención de urgencias fallezca, el Custodio asignado a la remisión informa al Director (a) del Establecimiento Carcelario o Comandante de Compañía, espera hasta tanto Medicina Legal realice el procedimiento respectivo. Posteriormente realizará el informe y remite a través del sistema de gestión documental y reclamará la documentación soporte de dicho evento.	Guardia / Dirección Cárcel Distrital	Informe de novedad
111	Tramitar lo correspondiente a lo judicial de la PPL fallecida	Informa al juzgado correspondiente y una vez se surta todo el trámite interno, se archiva en el expediente en la oficina de hojas de vida y se da la baja en el Aplicativo Sisipec Web lo cual culmina habiendo obtenido el registro civil de defunción.	Profesional jurídico / Dirección Cárcel Distrital	Comunicación Juzgado con Informe de novedad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

112		Comunicar a la familia el fallecimiento de la PPL	Establece comunicación con la familia del fallecido, a fin de informar dicho evento y se les prestará el apoyo psicosocial que se requiera.	Trabajador(a) social y/o sicólogo(a) / Dirección Cárcel Distrital	Comunicación
<b>Vigilancia epidemiológica</b>					
113		Definir y capacitar el delegado de notificación	Delega un colaborador como responsable del procedimiento de notificación, quien realiza capacitación a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA y acudirá a los COVE	Auxiliar de Enfermería USS/ Dirección Cárcel Distrital	Notificación a delegado Capacitación desde SIVIGILA
114		Actualizar las fichas en el aplicativo de SIVIGILA	Actualiza en el sistema SIVIGILA las fichas de notificación según calendario epidemiológico en curso protocolos SIVIGILA del INS	Auxiliar de Enfermería USS/ Dirección Cárcel Distrital	Aplicativo SIVIGILA
115		Realizar búsqueda diaria de los eventos de notificación obligatoria.	Realiza diariamente búsqueda mediante Historia Clínica de los eventos de notificación obligatoria	Médico	Formato de historia Clínica del operador
116		Identificar la enfermedad de salud pública que afecta a las PPL	Se realiza búsqueda activa institucional de signos y síntomas que indiquen enfermedades de interés en salud pública, igualmente se realiza actividades de tamizaje a la población sana y se deja registro en los formatos del operador.	Profesionales de salud USS / Dirección Cárcel Distrital	Identificación enfermedad de salud pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

117		Activar Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Se procede a informar al médico y se activa sistema de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud, iniciando con la realización de la ficha de notificación, como unidad primaria generadora de datos, posteriormente se adelantará el tratamiento correspondiente según lineamientos de protocolos de atención del Instituto Nacional de Salud, bajo supervisión del médico de la USS Cárcel Distrital.	Profesionales de salud USS/ Dirección Cárcel Distrital	Ficha de notificación
118	X	Realizar el control de calidad de la información en las fichas generadas y entregadas	Realiza evaluación pre-crítica de las fichas recibidas revisando la calidad y la veracidad de la información resaltando con esfero rojo los errores y completando los datos faltantes	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Fichas de Notificación revisadas
119		Reportar las fichas al Instituto Nacional de Salud (INS) al aplicativo SIVIGILA	Ingresa las fichas del Instituto Nacional de Salud (INS) al Sistema SIVIGILA según protocolos del INS	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Fichas de Notificación
120		Reportar los resultados de los laboratorios practicados	Ingresa al sistema SIVIGILA todos los laboratorios que correspondan al evento notificado según protocolos del INS	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Aplicativo SIVIGILA
121		Ordenar el aislamiento si se considera necesario	Si la PPL presenta enfermedad transmisible, se indicará el aislamiento de la Persona Privada de la Libertad mediante el Formato Incapacidad Médica F-GIP-1244	Médicos USS/ Dirección Cárcel Distrital	Formato Incapacidad Médica
122		Detectar casos de infecciones desde la actividad sexual	En los casos en los cuales se detecte enfermedades de transmisión sexual, se efectúa charla de información y orientación en temas como prevención de contagio y coinfección a su(s) pareja(s) y re deja registro en el formato de Historia Clínica del operador.	Equipo de promoción y detección/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de historia Clínica del operador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DISTRITAL

PD-GIP-10

V.3

123	Ordenar el tratamiento de ITS	Ordena el tratamiento para ambas partes, sugerir el uso de métodos de barrera ante contagio y recomendaciones de seguimiento por medicina general durante el desarrollo.	Médico/ Dirección Cárcel Distrital	Formato de historia Clínica del operador
124	Realizar notificación epidemiológica semanal BAI	Realiza notificación epidemiológica semanal BAI (Búsqueda Activa Institucional) y notificación de eventos de interés en salud pública según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud a través de las fichas de notificación, con la periodicidad establecida para cada caso, si el auxiliar de enfermería encargado no puede realizar dicha notificación, se designará un segundo auxiliar quien está debidamente entrenado en el manejo de las bases de datos y el sistema SIVIGILA.	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Fichas de Notificación
125	Realizar Búsqueda Activa Institucional (BAI) mensual	Realiza Búsqueda Activa Institucional (BAI) mensual según lineamientos del INS (circular 020 del 2013 de Secretaria Distrital de Salud) y deja registro en los formatos del operador.	Profesionales de salud USS / Dirección Cárcel Distrital	Fichas de Notificación
126	Asistir al COVE, socializar el aprendizaje y generar las alertas	Asiste mensualmente al COVE local y socializa al personal asistencial los temas vistos y alertas epidemiológicas dejando constancia en acta.	Auxiliar de enfermería/ Dirección Cárcel Distrital	Actas de reunión de COVE

\*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboraron: Angélica Ayala Toscano, Contratista Referente en Salud- Atención Integral Básica

Andrés David Ramírez - Profesional en Medicina – USS

Claudia Milena Sánchez García – Contratista Área de salud

Revisó: Carolina Cifuentes Díaz – Profesional Universitario

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>

Página 57 de 57